



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
“UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DCC/083/2023 Y DCC/027/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 250/02/2023** referente a la adquisición de **“UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”**, requeridas por la **Dirección de Centros Colmena** mediante requisición número **No. 2023/ 0495**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **02 de mayo de 2023 dos mil veintitrés**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 250/2023**, referente a la requisición **2023/0495** emitida por la **Dirección de Centros Colmena** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la adquisición de **“UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”**.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **22 de mayo del 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 250/2023**, declarándose **DESIERTO al haber recibido 1 (una) sola propuesta de licitantes**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento e Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **31 de mayo del 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 250/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
"UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El 14 de junio del 2023 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El 20 de junio del 2023 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección recibió una (1) sola propuesta de proveedores participantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor participante fue:

- JAIME RAMIREZ AVILA.

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

Handwritten signatures in blue ink.





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
"UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos y el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
"UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos DOS procesos de licitación, se procede a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes y/o servicios requeridos por la Dirección de Centros Colmena mediante requisición número No. 2023/ 0495:

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la Dirección de Centros Colmena solicitado dentro del oficio DCC/027/2023, consistente en " UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ", se procede a adjudicar de la siguiente manera:

Table with 3 columns: PROVEEDOR, PARTIDAS ADJUDICADAS, and GRAN TOTAL CON IVA. It lists providers JAIME RAMIREZ AVILA and PROESA TECNOGAS S.A. DE C.V. with their respective bid items and total amounts.

Acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPL 250/2023 y LPL 250/02/2023. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

En lo que respecta a las partidas número 10 y 23, se procederá a su respectiva cancelación, toda vez que no fue posible encontrar proveedor alguno que pudiera cotizarlas dentro de los parámetros establecidos.

A continuación se muestra lo adjudicado:

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
"UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (Conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	223	ABRELATAS DE ACERO INOXIDABLE: Abrelatas manual de acero inoxidable con mango ergonómico.	4	Pieza
2	223	CAFETERA: Cafetera secretarial industrial de acero inoxidable con capacidad de 90 a 110 tazas	4	Pieza
3	223	CUCHARA: Cuchara cafetera de acero inoxidable.	500	Pieza
4	223	CUCHARA: Cuchara para cocinar de acero inoxidable de 14 a 15 pulgadas.	6	Pieza
5	223	CUCHARA: Cuchara para cocinar ranurada/perforada de acero inoxidable 15 a 16 pulgadas.	6	Pieza
6	223	CUCHARA: Cuchara de mesa sopera de acero inoxidable.	500	Pieza



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
“UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7	223	CUCHILLO: Cuchillo de mesa de acero inoxidable.	500	Pieza
8	223	ESPÁTULA: Espátula de silicón con mango de plástico (miserable).	6	Pieza
9	223	JARRA: Jarra de plástico de 4 litros con tapa.	6	Pieza
11	223	COLADERA: Coladera de acero inoxidable redondo de 15 a 16 cm.	4	Pieza
12	223	COLADERA: Coladera de acero inoxidable redondo de 20 a 22 cm.	4	Pieza
13	223	COLADERA: Coladera de acero inoxidable redondo de 25 a 26 cm.	4	Pieza
14	223	PLATO: Plato plano de plástico rígido.	500	Pieza





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
“UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

15	223	PLATO: Plato sopero de plástico rígido.	500	Pieza
16	223	TABLA P/PICAR: Tablas de plástico rígido para cortar de 30x45cm con un grosor de ½ pulgada.	10	Pieza
17	223	TENEDOR: Tenedor de mesa de acero inoxidable.	500	Pieza
18	223	VASO: Vaso de plástico rígido con capacidad de 12oz (354.8ml).	500	Pieza
19	223	BOTELLA SALSERA: botella dispensadora para aderezo de plástico con tapa con capacidad de 354 ml a 375 ml.	12	Pieza
20	223	BOWL: Bowl de acero inoxidable de 22 cm con capacidad de 1600 ml.	2	Pieza
21	223	BOWL: Bowl de acero inoxidable de 2700 a 2800 ml.	2	Pieza



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
“UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

22	223	SARTÉN GOURMET: Sartén grande de acero inoxidable sartén de acero inoxidable con diámetro de 30 a 32 cm, con mango remachado.	4	Pieza
24	223	CUCHILLO: Cuchillo para chef de 10 pulgadas.	4	Pieza
25	223	CUCHILLO: Cuchillo de sierra para pan de 8 a 8.25 pulgadas.	4	Pieza
26	223	CUCHILLO: Cuchillo deshuesador de 6 pulgadas.	4	Pieza
27	223	CUCHILLO: Cuchillo para cocinar de 6 pulgadas.	4	Pieza
28	223	ESPÁTULA: Espátula volteador lisa de acero inoxidable de 10 pulgadas con mango.	4	Pieza
29	223	ESPÁTULA: Espátula volteador ranurada de acero inoxidable de 10 pulgadas con mango.	4	Pieza





**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
"UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

30	223	SARTÉN GOURMET: Sartén grande de acero inoxidable de 36 cm, con mango remachado.	4	Pieza
31	223	TASA P/CAFÉ: Tazas de plástico rígido con capacidad de 219 a 227 ml.	500	Pieza
32	223	TAZÓN PARA CONSOMÉ: Tazón o bowl redondo individual de 14 cm con capacidad de 350ml.	20	Pieza
33	223	LICUADORA: Licuadora industrial de acero inoxidable con capacidad de 5 litros. Vaso de acero inoxidable.	3	Pieza
34	223	VAPORERA: Vaporera industrial de 45 a 47 litros de con tapa.	4	Pieza
35	223	OLLA: Olla de acero inoxidable con tapa capacidad de 3.8 a 4 litros.	4	Pieza
36	223	OLLA: Olla de acero inoxidable con tapa capacidad de 7.5 a 8.5 litros.	4	Pieza



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
"UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Quantity, Description, Unit, and Unit Name. Row 37: 223 OLLA: Olla de acero inoxidable con tapa capacidad de 10 a 15 litros. 4 Pieza. Row 38: 223 OLLA: Olla de acero inoxidable con tapa capacidad de 17 a 19 litros. 4 Pieza.

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día 04 de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
"UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Ana Belén González Gómez.
Encargada de despacho de la Dirección de Administración.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Zaira Zaragoza Sedano.
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 250/02/2023
“UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **PROESA TECNOGAS S.A. DE C.V.**, en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor, es **\$64,632.31 (sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, MENOR** a la cantidad totalizada en la orden de compra **Numero 20230819**, ya que la suma total de la partida cotizada en la propuesta económica del proveedor, nos arroja un error aritmético en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se realiza por la cantidad de **\$64,635.14. (sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N) IVA incluido**, es decir **\$2.83 (dos pesos 83/100 M.N.) IVA incluido, MAYOR QUE LA CANTIDAD TOTALIZADA EN EL FALLO, CUYA CANTIDAD ASCIENDE AL TOTAL DE \$64,632.31 (sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 31/100 M.N.) IVA incluido**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 12 del mes de julio del año 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandra González de los Santos.
Representante de Contraloría Ciudadana.

